

PROVINCIA DE NAVARRA 103-6

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1908

Expediente de registro

NÚMERO 2044

Para la mina de hierro nombrada
"San Carlos"



Del término de

Valcarlos

Interesado

D. Carlos Laffete

Vecindad

Paris (Francia)

Representante

D. Manuel Martinez

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias.....

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

Nº de orden = dosmil noventa y cinco

Señor don Carlos Laffite, habitante en París (Francia) 13, Avenue de l'Opera, á V.S. expone: que en término municipal de Valcarlos, paraje que llaman "Barranco de la Plata", que linda por todos^{los} rumbos terrenos comunales de Valcarlos, desea adquirir veinte pertenencias mineras con el título de San Carlos de mineral de hierro.

Verifica la designación de este registro en la siguiente forma: Se tomara por punto de partida una galería antigua que existe en el Barranco de la Plata. A 250^m Norte magnético de esta galería antigua colocándose la 1^a estaca; de esta á 2^a se mediran 250 m. al Este; de 2^a á 3^a se mediran 500^m al Sur; de 3^a á 4^a se mediran 400 m. al Oeste, de 4^a á 5^a se mediran 500 m. al Norte y de 5^a á 1^a se mediran 150 m. quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas. Por lo tanto, suplico á V.S. que habiendo por presentada esta solicitud, se sirva dar al expediente la instrucción que proceda, afin que en su día se expida el correspondiente título de propiedad

Dios Guarde á V.S. muchos años

Yanci, el 24 Diciembre de 1908,

Para el Señor Carlos Laffite
Gustavo Roussel

Señor Gobernador Civil de la Provincia de Navarra

Licencias Presentada en este Gobierno y Sección
de Fomento a las diez horas y veinte minu-
tos del día de hoy, habiendo abonado
en metálico el interesado el cinco por
ciento del importe total del depósito
que previene el vigente Reglamento.
Pamplona veintiseis de Diciembre de mil
novecientos ocho.

El Oficial de la Sección.

Pablo Salvador

Dr. Gobernador

Informe El Secretario que suscribe cumpliendo
la obligación que le impone el artículo 23
del vigente Reglamento de minas, tiene el
honor de proponer a V. E. se admita sobre
mejor derecho, con carácter provisional y
sin perjuicio de tercero la solicitud de re-
quisito que antecede, por haber llenado has-
ta ahora el peticionario los requisitos
legales.

Pamplona veintiseis de Diciembre de mil novecientos ocho.

El Secretario

David López de Jaca



Pro-

resolución Se admite esta solicitud de registro, salvo mejor derecho con carácter provisional y sin perjuicio de tenerla hasta la presentación de la correspondiente carta de pago. Insértese en el libro de registro de minas.
Pamplona veinticinco de Diciembre de mil novecientos ochenta.

El Gobernador



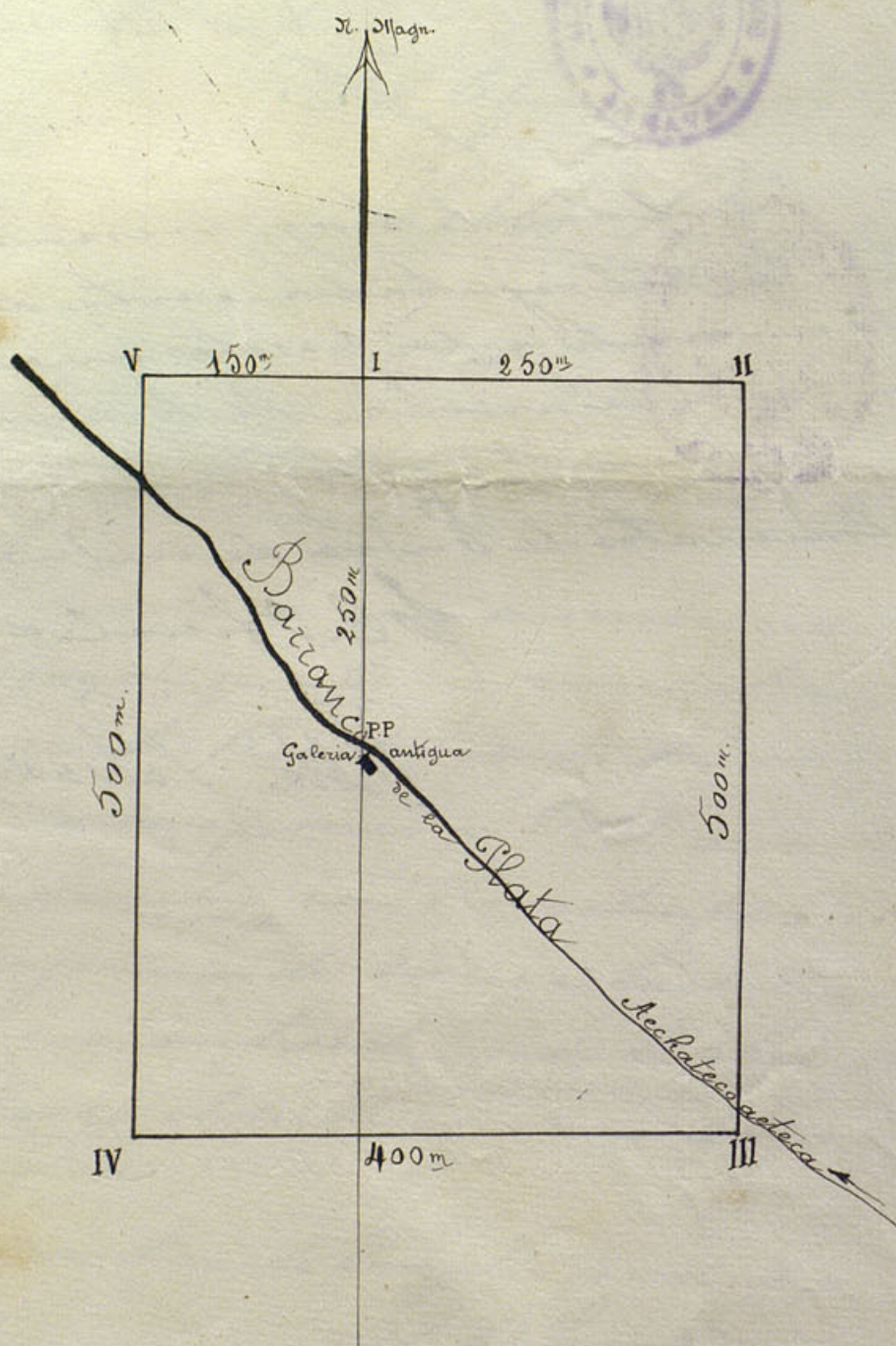
[Signature]

Diligencia En el día de hoy, presenta el representante del registrador carta de pago de ciento cuarenta y dos pesetas impresente cincuenta mar, para la mina de hierro titulada "San Carlos" (n.º 2044).
Pamplona cuatro de Enero de mil novecientos ochenta.

El Oficial de la Oficina.

Pablo Salvador

Escala de 2^o m. p. 100 m.



Pro-

Providencia. Lenta definitivamente admitida
este registro por haber hecho el intere-
sado el depósito correspondiente. En
su virtud publíquese en el Boletín
Oficial de la provincia remitiéndose un
edicto al Jefe de la de Valcarlos, a lo que
se otro en la Gaceta de anuncios de este
Gobierno civil para que ambos estén ex-
puestos al público por espacio de trein-
ta días que previene el artículo 24
del vigente Reglamento.

Remplaza siete de Enero de mil novecientos ocho.

El Gobernador



[Signature]

Dr. Alcalde de

Valcarlos

n.º 29 8 Enero 1909

Recibo a V. el edicto
edicto de la misma sala en
termino municipal de esa
villa consignada al mar-
gen para que lo exponga
al publico por espacio de
treinta dias y una vez trans-
currido dicho plazo me lo de-
volva diligenciado al dorso
para remitir a su expediente
de.

Dios etc

Fechas.

Don Carlos (Indo 2042)

ALCALDIA
DE
VALCARLOS.

Trinero 28

26 de Jun 909

A su expediente
S. D.

Procurador

M. J. R.

Tengo el honor de
devolver a V. S. ordina-
to el edicto de denun-
cia de suñas que se
sirvió remitirme con
la comunicación
fecha 22 de Diciembre
último, desfogar de
cumplimiento en
forma.

Dios gu. a V. S. mil.
al. Valcarlos 25 de ene-
ro de 1909

Masario Martin

M. J. R. Gobernador civil de esta provin-
cia de Navarra

Complente

2152843

A.

Don Ricardo Partana y Rios, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Carlos Laffitte vecino de Paris (Francia) se presentó en este Gobierno de provincia á las diez horas y — minutos del día diecinueve de Diciembre de mil novecientos ocho una solicitud de registro de quince pertenencias de la mina nombrada "San Carlos" de mineral de cobre sita en el paraje llamado Barranco de la Plata linda por todos rumbos con terreno franco.

término jurisdiccional de Valcarlos distrito municipal de Iden terreno perteneciente —; haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomara por punto de partida una Galería antigua que existe en el Barranco de la Plata. A 250 metros Norte magnético de esta Galería, se colocara en 1.ª estacada. Desde a la 2.ª se medirán 150 metros al E. de 2.ª a 3.ª se medirán 300 metros al S. de 3.ª a 4.ª 300 metros al O. de 4.ª a 5.ª 300 metros al N. y de 5.ª a 6.ª se medirán 150 metros, quedando así cerrado el perímetro de las quince pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Emplazada diecinueve de Diciembre de mil novecientos ocho.



R. Partana

Pro.
6

Videncia = Exponerse al público el precedente edicto por espacio de treinta días, y transcurridos que sean, devuélvase al punto de procedencia. Lo mando y firmo el Sr. Alcalde D. Marcelino Martín en Valencia, a veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos ochos, de que yo el Secretario certifico.



Marcelino Martín

Marcelino Flores

Diligencia = El mismo día quedó expuesto al público en la tablilla de anuncios, el edicto que precede de que certifico

Flores

Otro = En la villa de Valencinos a veinte y cinco de Enero de mil novecientos ochos. La prongo yo el Secretario para hacer constar que el precedente edicto ha permanecido expuesto al público por espacio de treinta días; y para que sea devuelto al punto de procedencia, escribiendo la presente que le firmo el Sr. Alcalde D. Marcelino Martín, conmigo el Secretario que certifico.



Marcelino Martín

Marcelino Flores

(Nº 2044)

Julian Gago y Barroso Secretario accidental
del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Carlos Laffite
vecino de Paris (Francia) se presentó en este Gobierno de provincia á las diez
horas y veinte minutos del día veintiseis de Diciembre
de mil novecientos ocho una solicitud de registro de veinte
pertenencias de la mina nombrada "San Carlos" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Barranco de la Plata que linda
por todos rumbos con terrenos comunales.

término jurisdiccional de Valcarlos distrito municipal de Idaia
terreno perteneciente _____; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tomara por punto de parti-
da una Galería antigua que existe en el Barran-
co de la Plata. A 250 metros Norte Magnético de
esta Galería se colocara la 1ª estaca; de esta a la 2ª
se medirán 250 metros al E; de 2ª a 3ª 500 me-
tros al S; de 3ª a 4ª 400 metros al O. de 4ª a 5ª
300 metros al N; y de 5ª a 1ª se medirán 150 me-
tros, quedando así cerrado el perímetro de las vein-
te pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique
por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna
ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos
recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo,
les parará todo perjuicio.

Pamplona siete de Enero de mil novecientos nueve



Julian Gago

[Signature]
7

manuscript text at the bottom of the page

Agencia. El presente edicto ha estado expues-
to al publico por espacio de treinta dias
en la Cabilla de annuncios de este Gobier-
no civil, sin haberse presentado nin-
guna reclamacion.

Pamplona doce de Febrero de mil nove-
cientos nueve.



El Secretario
N. Pacheco

Declaro. Transcurrido el periodo de publi-
cidad, remitaré este expediente a la
Jefatura de minas para su demarca-
cion.

Pamplona doce de Febrero de mil nove-
cientos nueve.



El Gobernador
Ortiz

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 15 de Febrero de 1909



El Ingeniero Jefe,

Javier Pena

CUERPO NACIONAL

DE

Ingenieros de Minas

Provincia de Nararua

Acta de demarcación de la mina de hierro
titulada San Carlos cuyo expediente tiene el
número dos mil cuarenta y cuatro

A treinta de Abril de mil novecientos
noventa y cinco yo el Ingeniero
D. Fidel Sadraque acompañado
del auxiliar facultativo D. Felix Gorafo autorizado por la
Dirección General de Agricultura Industria y Comercio
me constituí en el paraje denominado Barranco de la Plata
del término municipal de Valcarlos con objeto de practicar la
demarcación de reinte pertenencias solicitadas
para la mina citada San Carlos

Concurrieron al acto los testigos.

D. Luis Artiga vecino de Ondarrola (Francia),
D. Pedro Amestoz tambien vecino del mismo.
y el registrador no asistió

y estando todos presentes, procedí á verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente; después de confrontados los
datos de la solicitud

Se tomó como punto de partida una galería anti-
gua del Barranco de la Plata se relacionó con
un punto auxiliar en Dirección Brújula tres
cientos un grados Oeste quince grados cincuenta
minutos Norte y una distancia horizontal de
cuatrocientos veinte metros y dicho punto de par-
tida auxiliar se relacionó a su vez por medio de
tres ramales dirigidos la primera al caballete
sur de la borda de dise mecas brújula trescientos
veintiocho grados Oeste cuarenta y dos grados cincuenta
minutos Norte la segunda al pico más alto de

Ventarte, brújula, cincuenta y seis grados Norte cua-
renta grados cincuenta minutos Este y la tercera al an-
gulo Sur de la borda Doray Oeste diez y nueve gra-
dos cincuenta minutos Norte.

A partir del referido punto de partida se mi-
dieron en Direccion brújula trescientos sesenta gra-
dos meridiana verdadera Norte quince grados diez
minutos Oeste doscientos cincuenta metros y se puso
la primera estaca en Beguichanada; a los doscientos
cincuenta cincuenta metros de esta brújula noventa
grados Este quince grados diez minutos Norte se situó
la segunda en Arachetaco-arteca a los quinientos
metros de esta brújula ciento ochenta grados Sur
quince grados diez minutos Este se clavó la tercera
en Bardinguantse; a los cuatrocientos metros de
esta en direccion brújula doscientos setenta gra-
dos Oeste quince grados diez minutos Sur se puso
la cuarta en Aspeco-malda; a los quinientos
metros de esta en direccion brújula trescientos se-
senta grados Norte quince grados diez minutos
Oeste se fijó la quinta y por ultimo con doscientos
cincuenta metros medidos desde esta brújula no-
venta grados Este quince grados diez minutos Norte
se encontró la primera estaca quedando así de-
marcada la mina con arreglo a la designa-
cion con una superficie horizontal de doscientos
mil metros cuadrados. La quinta estaca se fijó
en Beguichanados.

El registrador solicita hierro en el presente expediente;
no existiendo trabajos de los cuales podamos deducir
la composición geológica del terreno; pero las inclinaciones
de la superficie no demuestran la existencia de otros metales,
por lo cual la mina debe considerarse a mi juicio como de hierro.

da esta mina por Norte, Sur, Este y Oeste con terreno
franco

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en gra-
dos sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, la decli-
nación magnética de la aguja referida á la estación meridiana de San
Sebastián es de quince grados y dos minutos
minutos al Oeste en primero de Marzo de mil no-
vecientos nueve.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Re-
glamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como
mina de hierro á juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo.

Fidel Zadrage

Lucio Santiago

Felipe Gorospe

Conforme con la clasificación del mineral

San Sebastián 1.º de mayo de 1909.

El Ingeniero Jefe,

Javier Peña



PLANO de demarcación de la mina

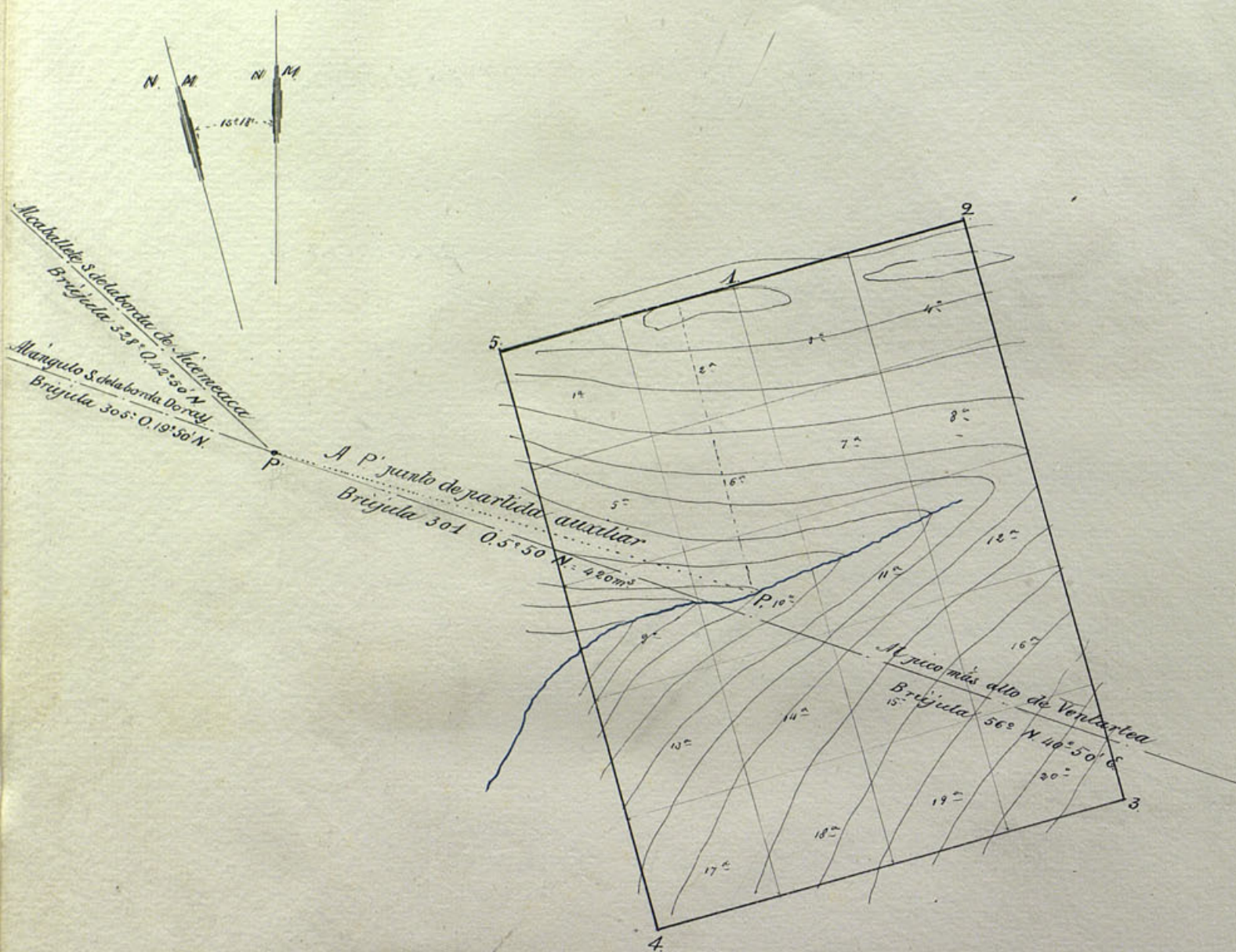
San Carlos en término de

Valcarlos provincia de

Navarra

Número de su expediente 2044

PLANO de demarcación de la mina de *hierro* titulada *San Carlos*
(número *2044*) sita en el parage nombrado *Barrauco de la plata* término de *Valcarlos*



Escala de 1:5.000

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

Fidel Izarraque

EXPLICACIÓN

P punto de partida

es una galería antigua

1 2 5 estacas.

1.ª 2.ª 30ª pertenencias.

San Sebastián 10 de *enero* de 1909

El Auxiliar *Planchado*,

Felipe Grompe



OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° partiendo del Norte á la izquierda.

La declinación magnética es de $15^{\circ} 16'$ al Oeste, referida á la meridiana oficial de San Sebastián en 1.^o de Mayo de 1909.

El punto de partida es una galería antigua en el barranco de la plata.

Limbo esta mina por el Norte, Sur, Este y Oeste con terreno franco.

Jadraque

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO de GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 2044
de la mina de Lucero titulada
'San Carlos'
del término de Valcarlos
acompañado del acta y dos planos
con sus explicaciones referentes á
la demarcación de veinte
partenencias de que
consta dicha mina cuya
operación la practiqué el treinta
de Abril de 1907.

Al mismo tiempo debo manifestar
á V. S. que no encuentro motivo al-
guno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando que
el concesionario cumpla desde luego
con las prescripciones de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
San Sebastián 10 de Mayo
de 1907.

El Ingeniero
Fidel Zabala

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
—
DISTRITO DE GUIPUZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 2044 de la
mina de Hierro
titulada San Carlos
del término de Valcarlos
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. Fidel Sadraque

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se impon-
gan á esta concesión otras condicio-
nes que las generales de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 10 de Mayo
de 1907.

El Ingeniero Jefe.

Juan Peña

Sr. Gobernador Civil de Navarra

Sr. Delegado especial de Hacienda

Samplona

n.º 973

13 Mayo 1909

Sevase V. S. dar las ordenes oportunas para que le sea devuelto á D. Manuel Martinez habilitado de la Jefatura de minas, la cantidad de 142 pesetas 50 centimos, á que asciende el deposito que en ~~este~~ cuatro de Enero ultimo, constituí en la caja de esc. Depositaria á disposicion de mi autoridad para gastos de demarcacion de la mina de hierro titulada "San Carlos" (n.º 2044) y cuyo resguardo señalo con los n.ºs 2 de entrada y 2 de registro es adjunto, rogandole me acuse el oportuno recibo para unirlo á su expediente; acompañandole á la vez en pliego separado la cuenta de remuneracion al personal facultativo por la demarcacion de la citada mina.

Dios &c

[Firma]

Señ D. Samuel Martínez veci-
no de esta Ciudad

Pamplona

nº 549

14 Mayo 1909

Con arreglo a lo dispuesto
en el artículo 53 del vigente
Reglamento de minas y como
apoderado de D. Carlos Laffitte,
sirvase V. hacer entrega en la
Sección de fomento de este Quiró-
civil, en el término de 10 días
y en papel de pagos al Estor-
do la cantidad de 95 p.s. más
un sello móvil de 10 cent. en
crédito de la renta por este
número de minas y timbre
del Título de propiedad de
la mina de hierro titulada
la "San Carlos" (nº 2044) sita
en término de Valcarlos,
pues de no verificarlo en di-
cha plaza quedara cancela-
do el referido expediente
Digo etc.

videncia) Se aprueba la demarcación verificada
por el Ingeniero D. Fidel Jadraque de
la mina de hierro titulada "San Carlos"
(n.º 2044). Notifíquese al interesado pa-
ra que en el término de diez días presente
en papel de pagos al Estado la canti-
dad de noventa y cinco pesetas mas un se-
llo móvil de diez centimos, en reintegro
de las veinte pertenencias demarcadas
y timbre del Título de propiedad.
Pamplona trece de Mayo de mil nove-
cientos nueve.

El Gobernador



[Signature]

Diligencia) Con esta fecha presenta el apoderado del regis-
trado el papel de pagos al Estado que se expresa en
la anterior providencia.

Pamplona veintitres de Mayo de mil novecientos nueve

El Oficial de la Sección

Pablo Salvador

[Signature]

creto *S* Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 3.^o
del vigente Reglamento para el regimen de la mine-
ria, se otorga la concesion de veinte pertenencias para
la mina de hierro titulada "San Carlos" (n.^o 2044)
sitá en termino municipal de Valcarlos, á Don Car-
los Laffite vecino de Paris (Francia). Publíquese en el
Boletín Oficial de la provincia y transcurridos treinta
dias sin apelacion, apídase el título de propiedad, dan-
do cuenta al Sr. Delegado especial de Haciendas.
Santhona veintiocho de Mayo de mil novecientos nueve

H. Gobernador



[Signature]

El Delegado especial de Hacienda

Camplona

N.º 776

3 Julio 909

Con fecha de hoy, ha sido otorgada por este Gobierno civil, la concesion de la mina titulada "San Carlos" (N.º 2044) de veinte pertenencias de mineral de hierro, sita en termino de Valcarlos, de la propiedad de D. Carlos Laffitte vecino de Paris, siendo su apoderado en esta Capital Don Manuel Martinez, por haberse hecho firme el decreto de concesion de la referida mina.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios V. S.

Felipe.

Ex. Dn. Manuel Martinez

Pamplona

m^o 881 23 Julio 1909

Hallandose en las oficinas de la Seccion de Fomento de este Gobierno civil un Título correspondiente a la mina de hierro titulada "San Carlos" (C^o 2024), sita en termino de Valcarlos, se lo participa para que en el plazo de treinta dias y como apoderado del concesionario, recoja dicho Título con arreglo a lo prescrito en el artículo 5.º del vigente Reglamento y firme la diligencia de entrega.

Dios etc.
Fechas.

D. Santos Ortega y Trias, Comandante civil de la
provincia de Navarra.

Por cuanto á D. Carlos Laffite
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro nombrada
"San Carlos" cuyo expediente tiene el núm. 2054 en término de Valcarlos
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida
conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente título de propiedad de
veinte pertenencias que componen 20000 metros de exten-
sión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. José Padraque
fechado en San Sebastián á diez de Mayo
de mil novecientos ~~noventa~~ con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiendo él y sus trabajadores á las de policía que señalen los Reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se le señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por el canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto en virtud de este título que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á D. Carlos Laffite la propiedad de la mina de hierro titulada "San Carlos" mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á tres de julio de mil novecientos
noventa



[Handwritten signature]



5ª CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.321,179*



*Reintegros para el expediente de la suma
de hierro de veinte pertenencias titulada "San
Carlos" sita en término municipal de Valcarlos
de la propiedad de D. Carlos Caffiterreus de Paris.*

*Pomplona veintidos de junio de mil no-
vecientos nueve.*

El Gobernador



PROVINCIAS



21

7ª CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.O. 525,425 *



Corresponde al folio n.º A.O. 321.179.

PROVINCIAS



Gobierno de la provincia de Navarra.

Registrado en la Sección de Fomento al folio 3^o del libro correspondiente.

El Secretario,

N. Portuondo



Diligencia En el día de hoy, se hace entrega al apoderado del concesionario del Título, Plano y papel de pagos al Estado correspondiente a la mina de hierro titulada "San Carlos" (n.º 2044).

Pamplona veinticuatro de julio de mil novecientos nueve.

El Oficial de la Sección
Jabto Salvador

Recibi
Mamuel Martínez
(13)

M. G. S.

Manuel Martinez vecino de esta Ciudad
como apoderado de D. Carlos Laffitte vecino
de Paris, a V. G. con la debida consideracion
atentamente expone: Que no comoviniendo
le seguir con la mina titulada ^{Don} "Carlos," ²⁵²⁴ sita
en termino de Valcarlos de 20 pertenencias,

Suplica a V. G. le sea admitida la
renuncia puesto que a cumplido con lo
que determina el art. 103 del Reglamento vi-
gente, y acompaña carta de pago de estas co-
rriente del canon, para la tramitacion debida.

Dios guarde a V. G. m.º as. Pamplo-
na 30 de Diciembre de 1913

Manuel Martinez

M. G. Señor Gobernador civil de esta Provincia

Diligencia Recibida la precedente instancia en el día
de hoy, digo, de ayer, con la correspondien-
te carta de pago del canon del año 1913.

Pamplona 1º Enero 1913.

El Of. de Comento.

Gryd Montede

[Signature]

Quinto - Remítase la precedente instancia con sus auto-
resantes, a la Jefatura del Distrito mineo.

Pamplona 3 Enero 1914.

El Gobernador.

[Signature]

Diligencia Con esta fecha queda cumplido lo que se
dispone por el anterior decreto.

Pamplona 8 Enero 1914.

El Of. de Comento.

Gryd Montede

[Signature]

Diligencia
[Signature]

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 27 de Enero de 1914

El Ingeniero Jefe



[Signature]

[Signature]

forme

Excmo Sr. Gobernador Civil

Don Manuel Martinez, como apoderado de la Sociedad, Francesa, Minera y Metalurgica, propietaria de la mina "San Carlos" (nº 2044), presenta con fecha 30 de Diciembre ultimo pasado, escrito en el que hace subenue renuncia de dicha mina.

Considerando ~~que~~ dicho escrito acompaña la carta de pago que le acredita estar al corriente en el del canon de superficie de dicho año.

Considerando que en la Jefatura no consta que se hayan realizado labores mineras dentro del perimetro de esta concesión.

Considerando que al solicitar la renuncia se ejercita un derecho reconocido en la Ley y Reglamento.

En concepto de esta Jefatura puede V. E. admitir la renuncia que se solicita, decretando en su consecuencia la caducidad de la mina "San Carlos" (nº 2044) del termino de Valcarlos. interesando San Carlos Laffite, haciendose las publicaciones y notificaciones Reglamentarias, las cuales habria de sujetarse a lo dispuesto en el R. D. de 18 de Abril de 1913.

V. E. sin embargo resolverá

San Sebastian es de Enero de 1913.



El Ingeniero Jefe

Juan P. Pena

San fernando

J. M. Marnay

Provisión { Hecho la escritura presentada por Don Ma-
nuel Martner, como apoderado de Don Carlos
Laffite, renunciando la mina "San Carlos"
nº 2044, de mineral de hierro, sita en térmi-
nos de Valcarlos, de veinte pertenencias, y visto
que por el interesado se ha cumplido lo que
prescribe el artº 107 del Reglamento para el
régimen de la mina, apareciendo que no
se halla en trabajos dicha mina, y de confor-
midad con lo que me tiene informado la
Jefatura de Minas del Distrito, luego me ad-
mitir la renuncia solicitada, considerando
caducada, y publicándose en el Boletín Oficial
la declaración de franco y registrable el terreno
comunicándolo a la Dirección general de Contri-
buciones, de acuerdo con lo prevenido por el
artº 14 del Reglamento provisional sobre tribu-
tacion minera, de 23 de Mayo de 1911, y al
interesado, registrándose a lo dispuesto por Real
Decreto de 18 de Abril de 1913.

Pamplona cuatro de febrero de mil nove-
cientos catorce.

El Gobernador.

J. M. de Marañón

Don Modesto Font y Campos, Secretario ac-
cidental del Gobierno civil de Navarra.

(Certifico: Que por decreto del día de hoy,
y de conformidad con el Ingeniero Jefe del
Distrito minero, se ha admitido la renuncia,
dichando franco y registrable el terreno de la
mina número 2. 244, de hierro, denominada "San
Carlos" sita en términos de Valcarlos, de veinte por-
tueñas, registrada por Don Carlos Saffite, ve-
cino de París, (Francia) a quien represento
Don Manuel Martiner, de esta vecindad, cu-
ya mina fué concedida por decreto de veinte-
cho de Mayo de mil novecientos nueve, ha-
biéndose expedido el título de propiedad en tres de
Julio del mismo año.

Y para que cuente, y remita a la Di-
rección general de Contribuciones en cumpli-
miento al párrafo 2.º del artº 14 del Reglamento pro-
visional para la tributación minera, aprobado
por Real Decreto de 23 de Mayo de 1911, expido
la presente que firmo en Pamplona, a cuatro
de febrero de mil novecientos catorce

Modesto Font

N.º 130

El Gobernador.

J. P. de Marnay



Febrero 1914.

nº

Dr. Du Manuel Matt.º apoderado de
Du Carlos Saffate - Pampelona -

(Conformándose con lo que me ha-
me propuesto la Defatura de minas
del Distrito. Me acordado con fecha 4
del presente mes, admitir a Du Carlos Saffa-
te, por V. representado, la concesión de
la mina "San Carlos" nº 2044, que
tiene solicitada

Dios &
Fiel

Minas

Febrero de 1914

n.º

Al Hon. Sr. Director Genl de Contrib.
- Madrid -

Conformándose con lo propuesto por
la Jefatura de Minas del Distrito he
decidido con fecha 4 del cont. sur, admi-
tir a Don Manuel Martiner, como apor-
derado a Don Carlos Saffaire la reum-
cia de la mina "San Carlos" n.º 2044
y en cumplimiento de lo dispuesto por el
párrafo 2.º del art.º 14 del Reglamento so-
bre tributación minera aprobado por
Real Decreto de 22 de Mayo de 1911, es ad-
junta la oportuna certificación.

Dios &

[Firma]

Febrero 1914

n.º

H. M. Jefe del Distrito minero
San Sebastian.

Conformándose con lo propuesto
por la Jefatura del ~~se~~ muy digno
cargos de M. he decretado con fecha
24 del presente mes. admitir a D. Carlos
Gaffitt la renuncia de su mi-
na San Carlos. n.º 2044 que tenía
solicitada

Dico

Febrero